

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

C/. General Pardiñas, 92, 1º - 28006 Madrid – Tfno. (91) 3096490 – Fax (91) 4034590 – C.I.F.A-78210085

Ref.-GP/AJ/TCC/019-002-092

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid
Atn. Sr. D. Jesús Pindado



Madrid, a 21 de marzo de 2002

Muy Sres. nuestros:

Sirva la presente para poner en conocimiento de la *Comisión Nacional del Mercado de Valores*, como **HECHO RELEVANTE**, que el Consejo de Administración de la mercantil "*Metagestión, S.G.I.I.C., S.A.*", sociedad gestora del fondo "*Metavalor, F.I.M.*", ha adoptado, entre otros, **el acuerdo social por el que se permite al FIM realizar inversiones en productos derivados con la finalidad indistinta de cobertura e inversión, todo ello en mercados organizados**. Es de advertir que el citado acuerdo no supone variación en la vocación inversora del fondo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35,2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, los partícipes tendrán el derecho de separación de "*Metavalor, F.I.M.*", sin coste alguno a su cargo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la carta mediante la cual se les comunique la decisión del Consejo de Administración.

Adjunto a la presente se acompaña, como anexo documental, el modelo de la carta que será remitido a los señores partícipes de "*Metavalor, F.I.M.*".

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

A la espera de sus noticias, les saluda atentamente,

Tomás Cortés Cascón
Secretario del Consejo de Administración

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

C/. General Pardiñas, 92, 1º - 28006 Madrid – Tlfno. (91) 3096490 – Fax (91) 4034590 – C.I.F.A-78210085

Ref.-GP/AJ/TCC/019-002-093

A LOS SEÑORES PARTICIPES DE “METAVALOR, F.I.M.”

Madrid, a 21 de marzo de 2002

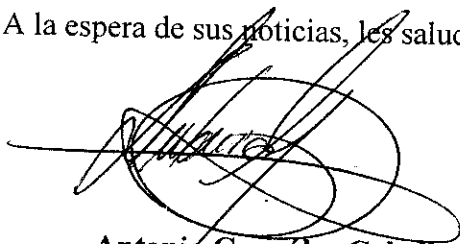
Muy Sres. nuestros:

Sirva la presente para informarles que el Consejo de Administración de la mercantil “*Metagestión, S.G.I.I.C., S.A.*”, sociedad gestora del fondo “*Metavalor, F.I.M.*”, ha adoptado, entre otros, el acuerdo social por el que se permite al FIM realizar inversiones en productos derivados con la finalidad indistinta de cobertura e inversión, todo ello en mercados organizados. Es de advertir que el citado acuerdo no supone variación en la vocación inversora del fondo. Del citado hecho relevante ha sido informada la *Comisión Nacional del Mercado de Valores*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35,2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, los partícipes tendrán el derecho de separación de “*Metavalor, F.I.M.*”, sin coste alguno a su cargo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la carta mediante la cual se les comunique la decisión del Consejo de Administración.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

A la espera de sus noticias, les saluda atentamente,



Antonio González Cabellos
Presidente del Consejo de Administración